



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE MARZO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés. Por la Presidencia se apunta que existen los siguientes errores:

En el punto 4, en la página 3 donde dice: “CEIP San Tesifón situado en calle Velázquez, 80” debe decir: “CEIP San Tesifón situado en Ctra. de Turón, 80”

Y donde dice:” Situación de las obras: calle Velázquez, 80 debe decir: “Situación de las obras: Ctra. de Turón, 80”.

Efectuadas estas manifestaciones, por unanimidad de los tres miembros presentes, se aprueba el acta con las rectificaciones anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE 96 NICHOS EN EL GRUPO 20 DEL MÓDULO 01 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/042/22 OV 2023/402960/910-010/00008 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2023 se aprobó el proyecto de ejecución de 96 nichos del Grupo 20 módulo 01 en el Cementerio municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 13 de marzo de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en el proyecto para la ejecución de 96 nichos del Grupo 20 módulo 01 Cementerio municipal de Berja a la mercantil Construmar Construcciones y Contratas S.A. con C.I.F. A04442323.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, "en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra."

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 22 de marzo de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 22 de marzo de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de 96 nichos del Grupo 20 módulo 01 Cementerio municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de 96 nichos del Grupo 20 módulo 01 Cementerio municipal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “NIÑA PASTORI”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/11/23 OV 2023/402940/006-650/00004 y resultando:

Con fecha 21 de marzo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación de la artista Niña Pastori, a celebrar el día 28 de julio de 2023 en la Plaza de Toros de Berja, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2023, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/12/23 OV 2023/402940/006-203/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2023, aprueba el expediente para la contratación del “suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja” (Expediente: 2023/402940/006-212/00001 -C-03-23-), mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en su sesión de 3 de marzo de 2023, acuerda inadmitir al único licitador que ha concurrido a la licitación, por no haber acreditado la capacidad de obrar y la no concurrencia de prohibiciones de contratar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, por lo que, a la vista de la falta de concurrencia de más licitadores, acuerda proponer al órgano de contratación dejar desierta la licitación.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2023, acuerda declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido ninguna oferta válida para la misma.

De otra parte, y de acuerdo con el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el cual dispone que “los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de suministro donde no haya habido ofertas siempre que las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución”, la Junta de Gobierno Local acuerda igualmente en su sesión de fecha 6 de marzo de 2023 iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, procediendo a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por las que se registrará dicha licitación, teniendo en cuenta que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, y sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico, de fecha 23 de marzo de 2023, y de fiscalización favorable, de fecha 24 de marzo de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos que integran el expediente de contratación del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de veintiséis mil quinientos euros (26.500 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 130.624.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. - Publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO ALMACÉN DE OBRAS PÚBLICAS EN CARRETERA DE ADRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/10/23 OV 2023/402940/006-005/00005 y la rectificación que se dirá, y resultando:

El “proyecto de demolición del antiguo almacén de obras públicas en carretera de Adra.” expediente OM/027/22, OV 2022/402960/003- 040/00033 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con este documento, valor estimado de este contrato se establece en veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (28.453,75 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a cinco mil novecientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (5.975,29 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve euros con cuatro céntimos (34.429,04 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a diferentes empresas, presentándose la mejor oferta por D. Matías Sánchez Román con DNI ***4620** en su propio nombre y representación.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. Matías Sánchez Román con DNI ***4620** las obras contenidas en el proyecto de demolición del antiguo almacén de obras públicas en carretera de Adra, Berja, por un importe de quince mil quinientos euros (15.500,00 €) y tres mil doscientos cincuenta y cinco euros (3.255,00 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco euros (18.755,00 €).

Tercero. Aprobar el gasto dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco euros (18.755,00 €). con cargo a la partida 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.3. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00012 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE OBRA DE ASEOS PÚBLICOS EN CALLE ALMANZOR, 58 – SAN ROQUE - BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Febrero de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº ***3815**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.226,47 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 32.846,96 €.

IVA 21%: 6.897,86 €.

Importe líquido de la presente certificación: 39.744,82 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2022. La obra ha sido ejecutada por D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI ***3815**, por un importe total (IVA incluido) de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y dos céntimos de euro (39.744,82€). La dirección facultativa de las obras se ha llevado a cabo por el arquitecto redactor del proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

No obstante, el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00012 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/381	8/C23	22/02/2023	39.744,82 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2023/548	Emit- 174	16/03/2023	4.465,13 €	ALCOBA HOME S L
F/2023/581	23- 04	21/03/2023	4.610,10 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA